

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6995 *INTOCAST IBERICA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REFRACTARIOS ARRILLAGA, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 16 de noviembre de 2020, el Socio único de INTOCAST IBERICA, S.L.U., ha aprobado la fusión por absorción entre REFRACTARIOS ARRILLAGA, S.L.U. (Sociedad Absorbida), e INTOCAST IBERICA, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado y formulado, en fecha 30 de junio de 2020, por los respectivos Órganos de Administración, lo que implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, quedando la Sociedad Absorbida disuelta y extinguida sin necesidad de liquidación.

Estando la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente participadas directa e íntegramente (100%) por el mismo Socio Único, resulta de aplicación el procedimiento simplificado contemplado en el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1. de la meritada Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse en el plazo de un mes a la fusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la LME.

Lugones (Asturias), 16 de noviembre de 2020.- El Administrador único de Intocast Ibérica, S.L. Unipersonal, Matthias Norman.- Los Administradores solidarios de Refractarios Arrillaga, S.L. Unipersonal, Raquel Rodríguez Lara y José Antonio Rodríguez Martínez.

ID: A200056546-1